



### **AVISO DE NOTIFICACIÓN**

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá 08/04/2019

Señor (a):

**EDYSON MURILLO CONTRERAS**

Dirección:

Correo electrónico: murillocontreras59@hotmail.com

Fax: 313 855 41 19

**REF: Notificación Respuesta Rad 02357651 del 14/03/2019  
Número de cliente 127713-1**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07441884, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 08/04/2019 y se desfija el día 12/04/2019

---



07441884  
2019/04/04



Bogotá,

Señor  
**EDYSON MURILLO CONTRERAS**  
murillocontreras59@hotmail.com  
Teléfono: 313 855 41 19  
Bogotá, D.C.

Asunto: Radicado  
No. 02357651 del 14 de marzo de 2019  
Cliente No. 127713-1

Respetado Señor Murillo.

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa<sup>1</sup>. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, en la cual solicita realizar la correcta aplicación del pago realizado el 05 de marzo de 2019, mediante factura No. 537990416 por \$366.140.

En respuesta a su solicitud y teniendo en cuenta el análisis realizado, se pudo evidenciar en nuestro sistema de información comercial que, el pago en cuestión no amortizó correctamente, debido que, este se realizó con la factura No. 537990416 del mes de enero de 2019 y la correspondiente era la factura No. 541396851 de febrero de 2019, por lo tanto, el pago amortizó como saldo a favor total.

Una vez emitida la factura de marzo de 2019, el saldo a favor aplica correctamente sobre la deuda del consumo y de los servicios financieros del mes de febrero de 2018, quedando así un saldo a favor de -\$28.860, debido que, el valor correspondiente a pagar de la factura se encontraba por \$337.280 y este pago se realizó por valor de \$366.140.

Por lo anterior, le indicamos que, se procedió a realizar mediante modificación económica No. 300316154 el 27 de marzo de 2019, la correcta aplicación del valor de \$28.860, el cual fue abonado a la deuda de sus obligaciones financieras.

Con lo anterior esperamos haber dado solución a su solicitud.

Enel - Codensa le informa que contra la presente comunicación no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su solicitud enmarcada dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

---

<sup>1</sup> Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado Digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>2</sup>  
Gilberto Alexander Porras Forero  
Oficina Peticiones y Recursos  
KAC /CADE CHICO

*Su caso se encuentra en este momento del proceso.*



#### Contáctenos



Página web [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co)



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico [radicacionescodensa@enel.com](mailto:radicacionescodensa@enel.com) \*



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

\*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: [defensor@enel.com](mailto:defensor@enel.com) / [denuncias@enel.com](mailto:denuncias@enel.com)
- Página web [www.enel.com.co/empresas/defensor-del-cliente](http://www.enel.com.co/empresas/defensor-del-cliente)
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.

<sup>2</sup> La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

**ACUSE DE RECIBIDO**

Señor  
**EDYSON MURILLO CONTRERAS**  
 murillocontreras59@hotmail.com  
 Teléfono: 313 855 41 19  
 Bogotá, D.C.

Asunto: Radicado  
 No. 02357651 del 14 de marzo de 2019  
 Cliente No. 127713-1

CONTROL DE CORRESPONDENCIA								
VISITA	FECHA DD MM AA	RESULTADO	HORA HH:MM	CÓDIGO DEL REPARTIDOR	NÚMERO DE GUÍA	DOCUMENTO ENTREGADO		
1	/ /	1 2 3 4 5 6	:			CARTA		
2	/ /	1 2 3 4 5 6	:			CITACIÓN		
3	/ /	1 2 3 4 5 6	:					
4	/ /	1 2 3 4 5 6	:			CLIENTE		
5	/ /	1 2 3 4 5 6	:			NOTIFICADO		
						<table border="1" style="border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">SÍ</td> </tr> <tr> <td style="width: 20px; text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	SÍ	NO
SÍ								
NO								

1.Entrega Efectiva   2.Cerrado   3.Demolido   4.Dirección Errada   5.Rechazado   6.Dejado sin firma

<p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>C.C.: _____</p> <p>TELÉFONO: _____</p> <p>CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>SELLO DEL DESTINATARIO</p>
--	-------------------------------